ANEXO Nº 1

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO

ADVENTUM CHILE SpA

PRIMERO.- OBJETO Y ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO:

El presente anexo de Términos y Condiciones Generales de Suministro tiene por objeto regular la fabricación y suministro de productos (principalmente materiales de construcción a medida) por parte de **ADVENTUM CHILE SpA** (en adelante, **ADVENTUM**) al **Cliente**, conforme a las condiciones particulares establecidas en la cotización u orden de compra correspondiente aprobada por el Cliente. Los materiales a entregar, incluyendo su tipo, cantidades y dimensiones, serán aquellos detallados por el Cliente en la cotización y/o orden de compra respectiva, o según los planos y especificaciones técnicas proporcionados para el proyecto. Dichas especificaciones deberán contar con la aprobación del instalador encargado o del Cliente final antes de iniciar la fabricación. Para todos los efectos, el pago del anticipo convenido se considerará como aceptación final de la cotización, de sus detalles técnicos y de las presentes condiciones, dando inicio al proceso de producción.

SEGUNDO.- CONDICIONES DE PAGO:

El precio y la forma de pago por los productos o servicios serán los indicados en la cotización u orden de compra correspondiente. Salvo que se pacte algo distinto por escrito, como condición general se acuerda un anticipo equivalente al **50%** del valor total cotizado al momento de la aceptación de la cotización, pagadero mediante transferencia bancaria, y el saldo restante (**50%)** deberá ser pagado **antes** de la carga y despacho del material desde la fábrica. Si el Cliente no efectuase el pago del saldo en la forma y plazo convenidos, ADVENTUM no estará obligada a efectuar la entrega ni la carga del material en el transporte hasta que se verifique el pago completo. Todas las facturas emitidas por ADVENTUM deberán ser pagadas dentro del plazo estipulado; el retraso o mora en el pago devengará los intereses o recargos establecidos por la ley o pactados entre las Partes.

TERCERO.- CONDICIONES DE ENTREGA Y TRANSPORTE:

Modalidad de entrega: Salvo acuerdo expreso en contrario, la entrega de los materiales se pacta bajo la modalidad "puesto sobre camión en fábrica" (en las instalaciones de la fábrica designada de acuerdo a su compra). Si en la cotización se hubiese incluido el servicio de transporte (flete) por parte de ADVENTUM, este estará limitado al traslado de los materiales hasta el punto de entrega convenido, sin incluir la descarga. En tal caso, la carga se entregará al transportista designado (conductor) para su traslado, quedando a cargo del Cliente la descarga en el destino final. Se recomienda al Cliente proveer personal calificado y utilizar elementos de protección personal apropiados (ej.: guantes, protección ocular) para realizar la descarga de manera segura.

Vehículos y condiciones de carga: El Cliente deberá presentar o disponer de un vehículo adecuado para retirar o recibir la carga en fábrica y para transportarla de forma segura. En particular, se sugieren camiones abiertos con baranda desmontable que permitan acomodar materiales de gran volumen y longitud de forma horizontal. Por motivos de seguridad, no se aceptará cargar materiales en camionetas, furgones u otros vehículos no aptos para transportar productos voluminosos o delicados (por ejemplo, planchas de acero de gran tamaño). Asimismo, no se cargarán vehículos cuyo espacio o capacidad de carga resulten sobrepasados por el volumen o peso del pedido, **reservándose ADVENTUM el derecho de rechazar la carga si el vehículo no es idóneo**.

Transmisión del riesgo: Salvo que se acuerde lo contrario, el riesgo de pérdida o daño de los productos se transmite al Cliente en el momento de la entrega material de los mismos al Cliente o al transportista designado por este, lo que ocurra primero. ADVENTUM no asumirá responsabilidad por pérdidas, averías o daños que pudieran sufrir los materiales durante el transporte o durante las maniobras de descarga en la obra o destino final, una vez entregados al transportista o al Cliente. La responsabilidad de ADVENTUM sobre la mercadería cesa al momento de la entrega en la fábrica, según lo estipulado en estas condiciones.

CUARTO.- ALMACENAMIENTO Y RETIRO TARDÍO DE PRODUCTOS:

ADVENTUM no contempla el almacenamiento prolongado de los materiales una vez que han sido fabricados y están listos para entrega. El Cliente se compromete a coordinar el retiro o recepción de los productos en la fecha pactada. Si por causas imputables al Cliente los productos no fueran retirados o recibidos dentro del plazo convenido, ADVENTUM podrá cobrar un cargo diario por concepto de bodegaje o almacenamiento equivalente a **2 UF** (Dos Unidades de Fomento) por día, a partir del séptimo día contado desde la fecha originalmente acordada para el retiro o entrega del producto. Este cargo adicional será de cargo del Cliente y deberá ser pagado antes de proceder a la entrega efectiva de los materiales, **sin perjuicio** del derecho de ADVENTUM de disponer del material de acuerdo con la ley si la demora en el retiro excede plazos razonables.

QUINTO.- PRODUCTOS A PEDIDO – SIN DERECHO A RETRACTO NI CANCELACIÓN:

Dada la naturaleza a medida y bajo pedido de los materiales fabricados por ADVENTUM, una vez confirmada la orden (mediante la aceptación de la cotización y el pago del anticipo correspondiente), el Cliente **no tendrá derecho** a retracto, devolución ni cancelación unilateral del pedido. En consecuencia, el Cliente no podrá desistir del pedido ni exigir la restitución del anticipo, salvo acuerdo expreso por escrito con ADVENTUM.

Solo en caso de detectarse defectos de fabricación comprobables al momento de la recepción del producto, el Cliente podrá ejercer los derechos de reclamo conforme al **Procedimiento de Reclamos** estipulado más adelante en estas condiciones. Asimismo, no se aceptarán reclamos ni devoluciones

CONFIDENCIAL

por daños o deterioros en los productos que sean consecuencia de manipulaciones, cortes, intervenciones o usos indebidos realizados por el Cliente o terceros después de la entrega (por ejemplo, corrosión o daños derivados de cortes con esmeril u otras herramientas sobre los materiales entregados).

SEXTO.- RECEPCIÓN DE MATERIALES Y PROCEDIMIENTO DE RECLAMOS:

Al momento de la entrega de los materiales, el Cliente (o la persona que este designe para recepcionar) deberá inspeccionar los productos y verificar que corresponden en cantidad, tipo y estado a lo estipulado. Una vez revisados, se entregará la guía de despacho correspondiente, la cual deberá ser firmada por el Cliente o su responsable de recepción como constancia de recepción conforme de los materiales.

Si al momento de la entrega el Cliente advirtiera faltantes, daños visibles o discrepancias respecto de lo contratado, deberá dejarlos consignados inmediatamente por escrito en la misma guía de despacho, o notificar por escrito (correo electrónico u otro medio fehaciente) al ejecutivo designado por ADVENTUM dentro de un plazo máximo de 12 horas desde la recepción del producto. Recibida dicha notificación o protesta en forma oportuna, ADVENTUM gestionará el reclamo conforme a sus procedimientos, pudiendo requerir antecedentes o inspeccionar los materiales en el lugar. De confirmarse un defecto de fabricación o error atribuible a ADVENTUM, esta podrá, a su costo, optar por reparar o **reemplazar** el producto defectuoso dentro de un plazo razonable, sin cargo para el Cliente.

Si no se presentara reclamo dentro del plazo establecido, los productos se entenderán recibidos a entera conformidad por el Cliente, no admitiéndose reclamos posteriores por faltantes, daños o problemas aparentes que pudieron ser detectados razonablemente en la revisión inicial. La falta de un reclamo oportuno implicará la renuncia del Cliente a cualquier derecho a reclamo por esos conceptos. Sin perjuicio de lo anterior, si surgieran **vicios ocultos** no detectables en la recepción inicial, el Cliente podrá comunicarlos a ADVENTUM tan pronto como se descubran, dentro de los plazos legales de garantía aplicables, para evaluar una solución de común acuerdo.

SÉPTIMO.- ARASOS EN LA ENTREGA Y FUERZA MAYOR:

ADVENTUM se esforzará por cumplir con los plazos de entrega estimados en la cotización. No obstante, las Partes reconocen que dichos plazos podrían variar por circunstancias ajenas al control de ADVENTUM, tales como dificultades en la cadena de suministro o fabricación, demoras de proveedores o fábrica, retrasos en la importación de materias primas, casos fortuitos o **fuerza mayor**, entre otros. En tales situaciones, ADVENTUM informará oportunamente al Cliente sobre el suceso y la nueva fecha estimada de entrega, quedando eximida de responsabilidad por el retraso originado en dichas causas de fuerza mayor o caso fortuito.

En caso de un atraso en la entrega **imputable exclusivamente a ADVENTUM** (es decir, que no obedezca a causas de fuerza mayor ni a hechos del Cliente), la responsabilidad de ADVENTUM se limitará únicamente a efectuar la entrega tardía de los materiales, sin que ello genere obligación de indemnizar daños ni perjuicios adicionales. En tal sentido, el Cliente acuerda que no habrá lugar a reclamos por daños directos ni indirectos derivados del retraso, incluyendo expresamente la exclusión de cualquier indemnización por daño emergente, lucro cesante o daño moral que el Cliente pretendiera exigir por la mora en la entrega. El Cliente acepta expresamente esta **limitación de responsabilidad** por eventuales atrasos.

OCTAVO.- INCUMPLIMIENTO DE PAGO Y DERECHO DE RETENCIÓN:

En protección de sus derechos crediticios, ADVENTUM tendrá derecho, en caso de incumplimiento de pago por parte del Cliente, a **retener** la entrega de cualquier mercancía asociada a la orden que se encuentre pendiente de entrega o en tránsito, hasta que el Cliente subsane dicho incumplimiento. Este derecho aplica tanto si el incumplimiento corresponde al pago del saldo previo al despacho (anticipo o pago final) como si se trata del impago de alguna factura vencida por entregas ya realizadas. Las Partes acuerdan que el ejercicio de este derecho de retención por parte de ADVENTUM no constituirá incumplimiento del proveedor, sino el legítimo ejercicio de un derecho para garantizar el pago adeudado. En consecuencia, mientras el Cliente se encuentre en mora, ADVENTUM podrá suspender la entrega de los materiales pendientes sin incurrir en responsabilidad, hasta que el pago íntegro sea efectivamente recibido.

Asimismo, si debido al incumplimiento de pago ADVENTUM debiera retener mercancías ya fabricadas, el Cliente será responsable de los gastos de almacenamiento incurridos durante dicho período de retención, conforme a lo establecido en la cláusula **CUARTA** anterior (cargo de 2 UF por día a partir del séptimo día de retraso). Si el incumplimiento de pago persistiera más allá de un plazo razonable (por ejemplo, **30 días** desde la fecha de vencimiento de la factura), ADVENTUM podrá optar, previa notificación escrita al Cliente, por dar por terminado el pedido por incumplimiento del Cliente, quedando facultada para disponer de los productos retenidos (incluyendo su venta a terceros) a fin de mitigar los daños. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones de cobro o indemnización que legalmente correspondan a ADVENTUM.

NOVENO.- LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Sin perjuicio de las demás limitaciones específicas establecidas en estas condiciones, las Partes acuerdan que la responsabilidad total y máxima de ADVENTUM, ya sea contractual, extracontractual o legal, por cualquier concepto derivado del suministro de productos, **no excederá** en ningún caso el valor efectivamente pagado por el Cliente por los productos o servicios cuya falla o incumplimiento de ADVENTUM haya dado origen a la reclamación.

En ningún caso ADVENTUM, ni sus directores, empleados o agentes, serán responsables frente al Cliente por **daños indirectos, consecuenciales o especiales**, tales como pérdida de ganancias (lucro cesante), pérdida de oportunidades de negocio o daño moral, que pudieran derivarse de eventuales incumplimientos o defectos en los productos entregados. Esta limitación de responsabilidad será aplicable en la máxima medida permitida por la ley y sobrevivirá a la terminación o expiración de la relación de suministro.

CONFIDENCIAL

DÉCIMO.- LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

El presente anexo se rige por las leyes de la República de Chile. Las Partes intentarán resolver de manera amistosa y de buena fe cualquier desacuerdo, duda o controversia que pudiera originarse con motivo de estas condiciones.

En caso de no ser posible alcanzar una solución amigable dentro de un plazo de **10 días hábiles** desde que una Parte notifique por escrito a la otra la existencia de un conflicto, dicha controversia será sometida a la decisión final de los tribunales ordinarios de justicia chilenos con competencia en la materia. Para estos efectos, las Partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, Chile, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

DÉCIMO PRIMERO.- RELACIÓN CON COTIZACIONES Y ÓRDENES DE COMPRA:

El presente anexo de términos y condiciones forma parte integral de cada **cotización, propuesta comercial u orden de compra** intercambiada entre ADVENTUM y el Cliente, en la medida en que dichos documentos lo incorporen por referencia o en copia. Al aceptar una cotización o emitir una orden de compra que refiera a este anexo, el Cliente adhiere a todos sus términos y condiciones, salvo que en el documento particular se pacte expresamente alguna condición diferente.

En caso de discrepancia o conflicto entre las disposiciones de estas condiciones generales y las condiciones específicas acordadas por escrito en una cotización u orden de compra particular (por ejemplo, en cuanto a plazos de entrega, precios u otras condiciones especiales negociadas), prevalecerán las condiciones específicas pactadas para esa transacción en particular, y en lo no modificado expresamente regirán estas cláusulas generales. Cualquier modificación a estas condiciones generales para una operación específica deberá constar por escrito y ser aceptada por ADVENTUM para que sea válida.

DÉCIMO SEGUNDO.- INSTALACIÓN DEL SUMINISTRO:

Adventum Chile no presta servicios de instalación, por lo que la correcta manipulación y montaje de los productos debe ser realizada por personal capacitado de acuerdo a las fichas técnicas y recomendaciones realizadas por la fábrica de origen del producto. Cualquier error en el manejo, descarga o mala instalación no podrá ser atribuible a la empresa, es de responsabilidad exclusiva tanto del cliente como de su instalador. Adventum Chile entregará en algunos casos como cortesía de su compra y ayuda para el montajista planos esquemáticos realizados a mano o en algún programa de diseño para tener referencia de cómo deberá ser realizada la instalación de los productos.

CONFIDENCIAL